

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO. QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Tomaz de ~~Al~~ Puerto Carrero y vulgarer

Luzgo

Clas, y Lueros

Florez

Quijano

Juan Antonio Honradillo
de Prober

El Rey = Conces. Jurisdicay Rex^{to} Cavallero Escudero
oficialer y hombrer bueno ala Villa de Caravaca, que
en esta orden de Santiago: Cuius Adm^{on} perpetua
Tengo por autoridad Apostolica: Sabe qd qd por nra
Carta dada en S^{to} Thomas a siete de Agosto del p^{to}
año de mil setecientos noventa y ocho, hizo merced a t^{to}
lo de la propiedad de un oficio de Prober perpetuo el t^{to}
de esta villa ad^o Manuel Ezevan Carrero Cobacho y menor
menor en lugar y por fallecim^{to} de Juan S^{to} Carrero
su P^o y como aparecieren el t^{to} de un oficio, y mayorazgo, a q^{to}
se hallare afecto de oficio, con dispensa de calidad de su
diciencia, y por merced de qd por nra Carta
Carta se contiene: Tal qual por parte de Diego Nien
te Lopez Olmo vecino de esta expresada Villa de Carava
ca se me ha hecho relacion qd por nra qd habia otor
gado d^o Fran. Marin Espinosa Viuda de d^o Juan
Joseph Carrero Cobacho como madre tuera